

RE 110.00- VA40

RESOLUCION Nº

160

- was Fifth

0 3 FEB 2014

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales de Tiempo Completo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 74 además de establecer que serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de Tiempo Completo o de Medio Tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año, señala, que estos docentes no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.
- 2. Que mediante Decreto Nº 1279 del 19 de Junio de 2002, el Gobierno Nacional estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
- 3. Que el Artículo 3 del Decreto 1279 de 2002, señala, que la vinculación de los Profesores Ocasionales se hace de conformidad con la reglamentación de cada Universidad, acorde con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales.
- 4. Que el Acuerdo N° 046 de Julio 25 de 2002, regula la vinculación de los Profesores Ocasionales de la Universidad de Pamplona y establece su régimen salarial y prestacional.
- 5. Que, con <u>fundamento en la Sentencia No. 006 de 1996 Expediente No. D-983 de la Corte Constitucional, los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera.</u>
- 6. Que el(a) Decano(a) de la Facultad de Salud solicita la vinculación de: DEISSY YOLIMA ROJAS ESTUPIÑAN, YEIDY SUGEY BOHORQUEZ, AMALIA VILLAMIZAR NAVARRO, MIGUEL ANTONIO VARGAS GARCIA, LUISA FERNANDA GARCIA RODRIGUEZ, MONICA PIEDAD FAJARDO LOPEZ, GINNY ROCIO LUNA RODRIGUEZ, DANNY GINETTE CONTRERAS VELAZCO, CLAUDIA LILIAM PRADA PEREZ, SIAOLIS PATRICIA GOMEZ CASTRO, como Docentes Ocasionales de Tiempo Completo solicitud avalada por la Vice-rectoría Académica.
- 7. Que los docentes mencionados anteriormente, por el tiempo en que estén vinculados deberán cumplir las funciones académicas asignadas; apoyar el proceso de acreditación, autoevaluación e investigación. Que en consecuencia, no existe ninguna autorización para terminarlas anticipadamente.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente tendrá a su cargo y vigilancia el cumplimiento de las labores académicas, el proceso de acreditación, autoevaluación docente e investigación de los docente durante su

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



4-012102098 HIN

sanciones disciplinarias a las que haya lugar. vinculación, sin excepción alguna, en caso contrario acarreará la aplicación de

docentes para la presente vigencia fiscal. Ocasionales para cubrir los salarios y prestaciones a que tenga derecho los disponibilidad presupuestal al rubro 2.1.2.01.01.02.01.01.01.01. Que la Directora de la Oficina Contabilidad y Presupuesto expidió certificado de .8

BESUELVE:

30 de junio de 2014. Universidad de Pamplona adscritos a la Facultad de Salud, del 4 de febrero de 2014 al GOMEZ CASTRO, como Docentes Ocasionales de Tiempo Completo de la CONTRERAS VELAZCO, CLAUDIA LILIAM PRADA PEREZ, SIAOLIS PATRICIA PIEDAD FAJARDO LOPEZ, GINNY ROCIO LUNA RODRIGUEZ, DANNY GINETTE YEIDY SUGEY BOHORQUEZ, AMALIA VILLAMIZAR NAVARRO, MIGUEL ANTONIO VARGAS GARCIA, LUISA FERNANDA GARCIA RODRIGUEZ, MONICA ARTÍCULO PRIMERO: VINCULESE & DEISSY YOLIMA ROJAS ESTUPIÑAN,

Departamento, según las necesidades existentes. PARÁGRAFO: La carga académica de los Docentes les será fijada por el director del

prestacionales una vez comunicados del presente acto administrativo. condiciones establecidas en la Ley. La presente Resolución surtirá efectos salariales y prestaciones sociales proporcionales al tiempo efectivo de servicio y en las constancia de cumplimiento) pagaderos y reconocidos por mes vencido, más las escolaridad...". (Según los soportes que allegados previamente con la hoja de vida y la ocasionales de la Universidad de Pamplona guardará relación directa con el grado de Acuerdo Nº 046 de Julio 25 de 2002, que señala que "El salario de los profesores contraprestación, el salario equivalente a lo dispuesto en Articulo Decimoctavo del LILIAM PRADA PEREZ, SIAOLIS PATRICIA GOMEZ CASTRO, devengarán como FERNANDA GARCIA RODRIGUEZ, MONICA PIEDAD FAJARDO LOPEZ, GINNY FENANDA GARCIO LUNA RODRIGUEZ, DANNY GINETTE CONTRERAS VELAZCO, CLAUDIA VILLAMIZAR NAVARRO, MIGUEL ANTONIO VARGAS GARCIA, YOLIMA ROJAS ESTUPINAN, YEIDY SUGEY BOHORQUEZ, LUISA ARTÍCULO SEGUNDO: Los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo: DEISSY

Contabilidad y Presupuesto de la Universidad de Pamplona. cargará al Presupuesto de Gastos e Inversión, Vigencia Fiscal de 2014, Rubro 2 1.2.01.01.02.01.01.01.01, conforme a la certificación expedida por la Directora de nombramiento de los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo antes citados se PARAGRAFO: El valor de los salarios y prestaciones que se originen con ocasión del

horas serán de contacto directo y 16 de contacto indirecto y demás actividades jornada laboral de 40 horas semanales, al servicio de la Universidad de las cuales 24 ARTICULO TERCERO: Los docentes de tiempo completo ocasional tendrán una

las reuniones a que sean citadas, por su jefe inmediato y la alta dirección. ARTICULO CUARTO: Los docentes de tiempo completo ocasional deberán asistir a académicas

debidamente certificada por el Decano de la Facultad a la cual está vinculado o por unilateralmente, sin requerir autorización o concepto del docente y de forma automática por parte del profesor ARTICULO QUINTO: La presente vinculación se terminará o modificará

Universidad de Pamplona

160 30

03 FFR 2014

cambio en las necesidades del servicio que requieran la disminución de horas de contratación o el retiro de la cátedra del ofrecimiento académico. En el Acto administrativo que se ordene la terminación de la vinculación o su codificación se ordenará la cancelación y liberación del respectivo registro presupuestal.

La vinculación podrá darse por terminada sin indemnización alguna en los casos de incumplimiento de los deberes previstos en la Ley o en el acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de dar cumplimiento a lo normado por la Ley 100 de 1993, la Universidad aportará al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, durante el tiempo de vinculación y en los términos contemplados en la normatividad vigente.

ARTICULO SEPTIMO: La vinculación del personal por el periodo académico no pertenece a la carrera profesoral, se suspenderá en el tiempo en que la Rectoría de la Universidad por motivos de fuerza mayor o caso fortuito así lo decida, durante este tiempo cesarán los efectos salariales y prestacionales exceptuando los casos en se certifique el cumplimiento de las actividades estipuladas en forma individual.

ARTICULO OCTAVO: Comuniquese de la presente Resolución a los interesados e indíqueseles que cuentan con los siguientes diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los,

0 3 FEB 2014

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO Rector

Reviso: Dr. Libardo Álvarez García Proyecto: Dra. Paula Andrea Plata Duarte Elaboro: Merlin Jaimes Delgado